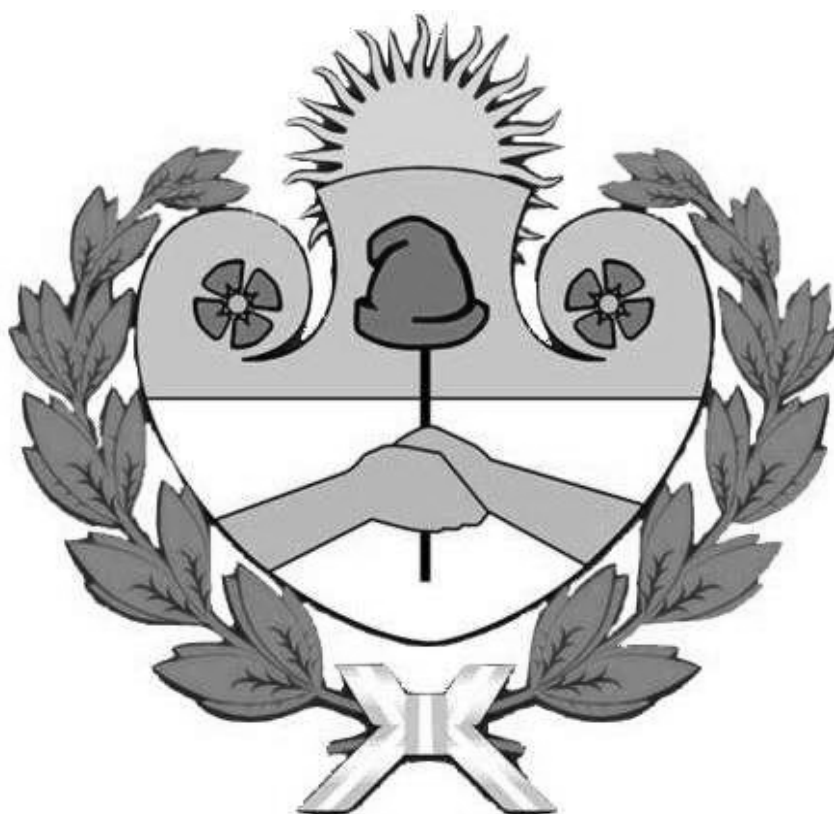


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 140 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Diciembre 18 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación** -
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5537

ARTICULO 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar las medidas necesarias a fin de concretar en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la materialización de un Monumento recordatorio del ARA General Belgrano de la Armada Argentina, hundido por la fuerza naval inglesa durante la guerra de Malvinas.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el día 02 de Mayo de cada año , o el día hábil anterior o posterior si éste fuera feriado , se dicten clases alusivas a modo de evocación de dicha gesta en todos los establecimientos educacionales de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3°.-El Poder Ejecutivo Provincial deberá prever las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2007, a fin de hacer efectiva la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2006.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vicepresidente 1°.
A7c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE N° 200-465/2006.-
CORRESP. A LEY N° 5537
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de DIC.2006.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5539

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.095, bajo las condiciones establecidas en el último párrafo del Artículo 3 y de conformidad a lo expresado en el artículo 13, ambas de la citada norma.

ARTICULO 2°.-El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2006.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vicepresidente 1°.
A7c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE N° 200-467/2006.-
CORRESP. A LEY N° 5539.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC.2006.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-
Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5540
"DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE RIO NEGRO DE SAN PEDRO DE JUJUY

ARTICULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial a la Iglesia de San Pedro de Rio Negro de la Ciudad de San Pedro de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2006.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vicepresidente 1°.
A7c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE N° 200-468/2006.-
CORRESP. A LEY N° 5540
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC.2006.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Secretaría de Turismo y Cultura para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-
Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5542

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al CENTRO DE RESIDENTES Y AMIGOS DE UQUIA , el cincuenta por ciento (50%) que le corresponde en propiedad del inmueble ubicado en el Pueblo de Uquía , departamento Humahuaca, inscripto en la Matrícula J-3922, Padrón J-416, individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 5, Parcela 5.

ARTICULO 2°.- La autorización que se otorga en el Artículo 1, lo Es, a condición de que el Poder Ejecutivo Provincial realice el correspondiente contrato de donación con el cargo de que el donatario utilice el inmueble , objeto de la presente Ley, a los fines de habilitar un Museo Histórico Cultural. Asimismo , se deberá insertar como condición resolutoria, el supuesto de disolución de la entidad donataria.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2006.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vicepresidente 1°.
A/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE N° 200-519/2006.-
CORRESP. A LEY N° 5542
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC.2006.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Secretaría de Turismo y Cultura para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 14538 -- 2006 - 1 .-
DECRETO N° 1555.06.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.-
EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4828/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 22, celebrada el día 09 de Noviembre del año en curso, mediante la cual se impone los nombres de **EDUARDO FLORENTINO ARMELLA** y **PEDRO ARMELLA** a dos Pasajes ubicados en el Grupo Habitacional de las 790 Viviendas del Barrio Cuyaya de esta ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 12205 - 2006-1.-
DECRETO N° 1335.06.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el proyecto de Ordenanza N° 4779/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16, celebrada el día 14 de septiembre del año en curso, mediante la cual se requiere a esta Administración Municipal, la construcción de un ordenador de tránsito en el giro obligatorio del acceso al Barrio Ciudad de Nieva por calle Independencia y Avda. Libertad de esta ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 12198 - 00 - 2.006/1.-
DECRETO N° 1340.06.036 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2.006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.786/2.006, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre de 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 -12200 - 00 - 2.006/1.-
DECRETO N° 1334.06.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.778/2.006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16, celebrada el día 14 de Septiembre de 2.006.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 - 12206 - - 2006 - 1.-
DECRETO N° 1327.06.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 4783/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16, celebrada el día 14 de Septiembre del 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal el “Seminario- Taller de Accidentología Vial”, dictado por el Lic. Enrique Prueger y organizado por la Universidad Católica de Salta –Delegación Jujuy- desarrollado el día 29 de Septiembre del año en curso, en las instalaciones de esa casa de Altos Estudios.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 8519 -00- 2006.-
DECRETO N° 0946.06.006 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Julio de 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 4731/2006 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 10 realizada el día 06 de julio de 2006, mediante la cual se declara de Interés Municipal el “Congreso Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable”, a realizarse los días 14 y 15 de julio en la ciudad de Libertador General San Martín, organizado por la Asociación de Educadores Provinciales (ADEP), Instituto de Formación Docente N° 10, Municipalidad de Libertador General San Martín, Escuela Marina Vilte y Universidad de Comahue, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 DIC. S/C

**GOBIERNO DE PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: “La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ...”; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre protecciones para habilitar instalaciones eléctricas.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Artículo 5° Inciso 3) de la ley N° 4937 de creación de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones, mediante la cual tiene la potestad de dictar las normas reglamentarias relativas a la prestación del servicio, entre otras atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 1° inciso h) de EJE S.A. y e) de EJSSE S.A. del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios prestados por las Distribuidoras, la SU.SE.PU. autoriza la habilitación de mas de un punto de suministro en un mismo domicilio.

Que, en virtud del Artículo 2° inciso c) de EJE S.A. y c) de EJSSE S.A. del Reglamento de Suministro, el titular y/o usuario deberá contar en el tablero con los elementos de protección y maniobras adecuados a la capacidad y/o características del suministro.

Que, independientemente de lo dispuesto por los Municipios, Comisiones Municipales para la aprobación de la instalación interna, es necesario a los efectos de otorgar el suministro de energía eléctrica solicitado a EJE S.A./EJSSE S.A. o a autorizar por la SU.SE.PU., que como mínimo el tablero general de la vivienda cuente con los elementos para la protección de la instalación eléctrica y protección a las personas, llaves térmicas y disyuntor o llave seccionadora, fusibles y disyuntor respectivamente.

Que, en aquellas localidades en donde no se cuente con organismos que emitan el certificado con el visto bueno de la instalación, las Distribuidoras deberán verificar en forma fehaciente la instalación de los elementos de protección indicados.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Toda instalación para el servicio residencial y/o comercial, deberá contar en su tablero principal con protección para la instalación eléctrica y protección a las personas, llaves térmicas y disyuntor o llave seccionadora, fusibles y disyuntor respectivamente, adecuadas a la capacidad y/o características del suministro de energía eléctrica y de reconocida calidad.-

ARTICULO 2º.- No se habilitará ni autorizará ningún suministro que no cuente en su tablero principal con los elementos de seguridad detallados en el Artículo 1º de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- EJE S.A./EJSED S.A. deberán verificar el cumplimiento del Artículo 1º previo a energizar la instalación del domicilio correspondiente, debiendo constatar fehacientemente tal requisito con la firma del usuario y la Distribuidora, no siendo las mismas responsables de la calidad de los elementos instalados.-

ARTICULO 4º.- Si posterior a la habilitación, los elementos de protección fueran removidos por el usuario por defectos o fallas, sobre todo del disyuntor, y no fueran repuestos, éste será el responsable de los daños causados a su instalación o daños a personas, por la falta de los elementos de protección, no siendo imputables los daños a las Distribuidoras.-

ARTICULO 5º.- Notifíquese a EJE S.A./EJSED S.A., Municipios, Comisiones Municipales, Gerencia del Usuario y Dptos.: Técnico, Legal, Calidad del Servicio, Control de Tarifas y Usuarios. Cumplido archívese.

Ing. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE SUSEPU.

18/20/22 DIC. LIQ. N° 57015 \$ 17,70

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/06

Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES"

Rubro a): DOS (2) CAMIONES LIVIANOS DE 170 CV. CON CAJA VOLCADORA

UN (1) CAMION PESADO DE 210 CV. CON CAJA VOLCADORA

UN (1) CAMION PESADO DE 210 CV. CON CABINA DORMITORIO Y CAJA . . . VOLCADORA

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre/06 – Hs. 09:00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

Rubro b): UNA (1) RETROEXCAVADORA CARGADORA 4X2 SOBRE NEUMATICOS

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre/06 – Hs. 10:00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

Rubro c): UN (1) SEMI REMOLQUE BASCULANTE HIDRÁULICO CAPACIDAD APROX. 22. . M3

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre/06 – Hs. 11:00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CIEN (\$ 100,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

Las respectivas propuestas podrán efectuarse por rubro y las mismas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley., y de acuerdo al precedente detalle.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Conservación (Area Talleres), y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 05 de 2006.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI
PRESIDENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
11/13/15/18/20 DIC. LIQ. N° 61208 \$ 34,50

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

LICITACION PÚBLICA N° 1

PRORROGA DE LICITACIÓN

OBRA: "TERRAPLEN LONGITUDINAL PARA CONTROL DE INUNDACIONES SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO SAN LORENZO"

UBICACIÓN: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN – DPTO LEDESMA.-

EXPEDIENTE: N° 613 – 343/06 –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.827.351,00

FINANCIACION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 5.741.026,50

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2006 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 38.273,51

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 3.800,00

FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA: 19 DE DICIEMBRE DE 2006 HASTA HS 08:00

ING. VIRGINIO FRANCISCO RICCI
DIRECTOR

Dir. Pcial. de Recursos Hídricos

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61224 \$ 20,50

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

LICITACION PÚBLICA N° 2

PRORROGA DE LICITACIÓN

OBRA: "ENTUBAMIENTO CANAL LA URBANA"

UBICACIÓN: B° BERNACHI SAN PEDRO DE JUJUY – DPTO SAN PEDRO.-

EXPEDIENTE: N° 613 – 344/06

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.887.348,00

FINANCIACION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 2.264.817,60

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2006 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 18.873,48.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 1.900,00

FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA: 20 DE DICIEMBRE DE 2006 HASTA HS 08:00

ING. VIRGINIO FRANCISCO RICCI
DIRECTOR

Dir. Pcial. de Recursos Hídricos

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61224 \$ 20,50

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

LICITACION PÚBLICA N° 3

PRORROGA DE LICITACIÓN

OBRA: "ENTUBAMIENTO DE ARROYO EN BARRIO LA MERCED".-

UBICACIÓN: B° LA MERCED – DPTO PALPALA.-

EXPEDIENTE: N° 613 – 345/06

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.196.425,97.-

FINANCIACION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 2.928.567,00.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2006 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 21.964,25.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 2.200,00

FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 HASTA HS 08:00

ING. VIRGINIO FRANCISCO RICCI
DIRECTOR

Dir. Pcial. de Recursos Hídricos

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61224 \$ 20,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2006

Obra: PUESTO DE SALUD 25 DE MAYO – PALPALA – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN.

Ubicación : DPTO. PALPALA – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 224.061,40.-

Plazo de Ejecución : CUATRO (4) MESES

Período de Garantía: OCHO (8) MESES.

Fecha de Apertura 26-DICIEMBRE-2006. HORAS 9:00.-

Lugar de Apertura DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Recepción de Sobres DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Entrega de Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Consultas DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.

Se deberá publicar por tres días en el Boletín Oficial.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

Director Gral. Dirección Gral. de Arquitectura

18/20/22 DIC. LIQ. N° 57008 \$ 20,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/06

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.300.375,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: FAMILIAS CON DESNUTRIDAS CANAL 1, 2, 3. EMBARAZADAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD NUTRICIONAL, ENFERMOS DE TBC Y HIV DE TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL – ENFOQUE FOCALIZADO.-

APERTURA: 03 DE ENERO DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.375,00; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL

18/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 57025 \$ 34,50

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-06).-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62, 67, 237, y concs. De la Ley de sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2.006 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½, El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del día

Lectura y aprobación del acta anterior.

Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.

Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.

Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.

Aprobación de la gestión de directores.

Elección y designación de Directores titulares y suplentes.

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la administración de la Empresa (ruta Provincial N° 1 Km.7 ½ , El Arenal, dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.)-

El Directorio

OSCAR ADOLFO ZEBALLOS

Presidente del Directorio

ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.

6-11-13-15-18 Dic.- Liq. 61179 - \$ 508,50

CONVOCATORIA

NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido en el Art. 15 del Estatuto, el Directorio de Nuestra Señora de Rio Blanco S.A. Convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 04 de Enero de 2007, a horas 18,30 en calle Juan B. Justo N° 503 de esta ciudad para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Renovación total del Directorio y del Consejo de Vigilancia.-
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por tres (3) días.-
San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2006.-

René Benjamín Cardozo

Vicepresidente a cargo Presidencia

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61243 \$ 305,10

CONTRATOS

ACTA N° 28

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 01 días del mes de Junio del año 2006. En las oficinas de la empresa **LUMINARIA S.R.L.**, sito en calle caseros n° 197 de esta ciudad, a 19,25 se reúnen los Sres. Socios para llevar a cabo la Asamblea Ordinaria para lo que fueron debidamente citados estando presentes todos los socios es decir la Sra. Adriana I. Maternich y los Sres. Dante Rodríguez, Luis R. García, Antonio A. Choquevilca y Juan C. Ceballos, contando con la presencia, del contador de la empresa C.P.N. Carlos Sadir; para tratar el siguiente orden del día:

- 1).- Lectura del Acta anterior.-
 - 2).- Informe de los Sres. Gerentes sobre la situación económica actual.-
 - 3).- Consideración de la Carta Documento del 24/05/06 enviada por el Socio Luis R. García a cada uno de los Socios.-
 - 4).- Ratificación o designación de nuevas autoridades de la Empresa.-
- Antes de comenzar a tratar los puntos del orden del día el Gerente General Sr. Choquevilca pregunta al socio García sobre la presencia de las personas que lo acompañan ante la cual el Sr. García responde que son sus asesores legales, los Dres. Ariel León Ruiz, Miguel Armando Montero y la Sra. Escribana Pública Verónica Cuadri Escudero; ante lo cual el Sr. Choquevilca le manifiesta que no están autorizados a permanecer en la oficina de la empresa mientras se llevan a cabo la presente asamblea . Por todo ello el Dr. León Ruiz dice tener un poder del socio García ante lo cual exhibe una escritura pública que se la alcanza al Sr. Choquevilca. Una vez leída el Sr. Choquevilca le manifiesta al Dr. León Ruiz que se trata de un poder General y no uno específico para la presente asamblea. El socio Ceballos manifiesta que no obstante la validez de la observación

realizada por el socio gerente Choquevilca le dicen que pueden permanecer como oyente sin emitir opinión alguna siendo el único que tiene voz y voto el socio García, a fin de garantizar la transparencia de la asamblea para lo cual dan su consentimiento afirmativo todos los socios presentes.-
A continuación se pasa a considerar el orden del día.-

1).- Lectura del Acta anterior.-

El Gerente General Sr. Choquevilca procede a dar lectura íntegra y en voz alta el acta anterior nº 27, la cual es aprobada sin ninguna objeción por todos los socios presentes.-

2).- Informe de los Sres. Gerentes sobre la situación económica actual.-

El Sr. Gerente Choquevilca primeramente manifiesta que el detalle de los gastos realizados últimamente para la empresa ya fueron puestos en conocimiento detalladamente a todo los socios en la última reunión estando ausente el socio García a pesar de que fue citado debidamente para concurrir a la misma. A continuación el Sr. Choquevilca informa sobre el tratamiento seguido con el juicio en contra de la Municipalidad por el cobro de los servicios prestados en el mantenimiento del alumbrado público, cuyo monto original a diciembre de 2002 era de \$ 1.970.000,00, aproximadamente. Como la Municipalidad no podía hacer frente a la deuda que tenía, se hizo los tramites pertinentes ante las autoridades del Fondo Fiduciario provincial creado a fin de subsanar los problemas financieros de los municipios. El Señor Ceballos explica que primero se tramita un acuerdo de partes sobre la deuda con las actuales autoridades del municipio de la capital, a fin de ser presentado en el expediente del juicio iniciado por la empresa; con el objetivo de que se conociera judicialmente lo adeudado además siendo este una condición indispensable para que se cobrara a través del Fondo Fiduciario. Dichas gestiones fueron realizadas durante el año 2005. El Sr. Choquevilca manifiesta que logro cobrar, en comparación con el monto original, un monto significativamente mayor a pesar que para hacerlo de contado hubo que resignar un 20% de quita siendo esto además una condición necesaria impuesta por el Fondo Fiduciario a tal fin. El socio García solicita una aclaratoria sobre el proceso seguido para cobrar la deuda de la Municipalidad. El socio Ceballos explica la aclaratoria por menorizadamente solicitada por el socio García, aclarando que durante todo el proceso estaban totalmente informados todos los socios debido a las continuas y permanentes consultas y conversaciones verbales con los gerentes. El socio Choquevilca pasa detallar lo tratado en particular con el socio García ante la solicitud verbal de este retirarse de la Empresa manifiesta de que a pesar de que es un principio se había llevado a un acuerdo para el conocimiento de todos los socios, el socio García interpuso una acción judicial en contra de la empresa ante una información solicitada por la socia Sra. Meternich, el Sr. Choquevilca manifiesta que actualmente los fondos de la empresa se encuentran en dos cuentas diferentes. La Sra. Meternich hace moción de que par un mejor control y mayor seguridad se especifiquen los fondos de la empresa. Se pasa a votación y todos los socios lo hacen afirmativamente excepto el socio García que se abstiene. El socio García pide que la deuda pagada por la empresa hasta el presente este certificada por el contador de la empresa. El socio Rodríguez solicita copia de toda las actas desde que se inicio la empresa. Ante ella el socio García se solicita lo mismo que el Sr. Rodríguez ante la cual el gerente gral. le manifiesta que les prepara un juego de la misma para cada uno.

3) Consideración de carta documento del 24 /05/06 enviada por el socio Luis R. García cada uno de los socios

El socio Ceballos toma la palabra y expresa que considera improcedente dicha carta documento emitida por el socio García a todos y cada uno de los socios como cuando mediante la misma a una asamblea, debido que lo correcto hubiera sido que enviara una nota a los responsables de la administración solicitando la asamblea, más aun considerando que siempre hubo una comunicación fluida. El socio Rodríguez dice que la CD dirigida a su nombre y a su domicilio particular por el socio García es totalmente improcedente y fuera de lugar. El socio Ceballos dice que si es improcedente y además aclara que más aun en la CD el socio García no puede imponer una orden del día sino sugerir el mismo. Todos los demás socios manifiestan la sorpresa causada por el accionar fuera de lugar del socio García. No dando para más el tema se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día.-

4).- Ratificación o designación de nuevas autoridades de la empresa.-
Pide la palabra el socio Rodríguez y le pregunta al socio García si quiere ser autoridad en la empresa, ante lo cual el socio García no quiere ser autoridad y que ni le interesa. El socio Rodríguez manifiesta que del cero que había en caja estos últimos años y ante lo que se logro cobra, Es totalmente loable la gestión llevada a cabo por

la actuales autoridades mas máxime teniendo en cuenta la situación compleja por la que atravesamos, hace moción de que continúen las mismas autoridades al frente de la empresa. Toma la palabra el socio García y mociona pidiendo la remoción de los actuales gerentes y se elija nuevas autoridades con la propuesta de una gerencia externa.

A continuación se pasa a notar la moción de los socios Rodríguez y García el socio García vota por la remoción de los actuales gerentes; los socios Dante A. Rodríguez, Antonio A. Choquevilca Juan Ceballos y Adriana Meternich, votan porque continúen en su funciones las actuales autoridades en consecuencias los socios gerente general. Sr. Antonio Choquevilca y gerente técnico y de operaciones Sr. Juan Carlos Ceballos continuarán como administradores de la empresa LUMINARIA S.R.L. con todas las obligaciones y atribuciones que la competen.-

Sin Otro tema para tratar se da por finalizada la Asamblea Ordinaria siendo las 20,15 horas en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento de la presente acta y para conformidad firman los socios presentes.-

ESC. PUB. MARIA ESTER MARTINEZ, titular del reg. N° 63, S.S. de Jujuy
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Gral. de Mesa de Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

18 DIC. LIQ. N° 57003 \$ 101,70

ACTA N° 29

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo las 19 horas del día 30 de Junio de 2006. se reúnen los socios de **Luminaria S. R. L.**, en oficinas de la empresa a fin de tratar los siguientes temas.-

1.- Lectura y aprobación del acta anterior

2.- Adquisición de las cuotas sociales de los Señores García Luis Ricardo y Rodríguez Dante Alberto y la nueva distribución de la cuotas sociales.-

Inicia la reunión el Gerente General Ing. Choquevilca Antonio, solicitando la aprobación del acta anterior, previa lectura, lo que es aprobada por todos los socios y de inmediato se pasa a considerar el punto dos del orden del día.-

El Gerente Técnico y de operaciones Sr. Cevallos Juan Carlos informa que los señores García Luis Ricardo y Rodríguez Dante Alberto ofrecieron en parte por escrito de las cuotas sociales de las que son titulares y como ningún socio hizo uso de preferencia y ante la consulta entre todos los socios se decidió que la empresa Luminaria S.R.L. adquiera las cuotas sociales ofrecidas sin variar el capital social siendo los señores gerentes, como responsables de realizar los tramites correspondientes. Después de un intercambio de opiniones se dio por aprobado a lo actuado por los señores gerentes con respecto a la adquisición de las cuotas sociales de los señores García Luis Ricardo y Rodríguez Dante Alberto.-

De esta manera la empresa Luminaria S.R.L. adquiera 1.- Del Sr. Luis Ricardo García , D.N.I. 8.067.405, doscientas cuotas sociales de las que era titular (20% del paquete accionario de la empresa) mediante Escritura Pública Certificada por la Escribana María Verónica Cuadri Escudero de S.S. de Jujuy, en fecha 9 de junio de 2006.-

2.- Del Sr. Dante Alberto Rodríguez , D.N.I. N° 10.853.784, doscientas cuotas sociales de las que era titular (20% del paquete accionario de la empresa) mediante escritura pública de fecha 6 de Junio de 2006, certificada por la Escribana María Ester Martínez de S.S. de Jujuy, lo cuales de conocimiento de todos los socios.-

Al realizar las operaciones citadas las nuevas distribución de cuotas sociales de Luminaria S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: Al sr. Juan Carlos Cevallos le corresponde 334 cuotas sociales de \$ 10,00c/u (33,4% del total del capital social) a la Sra. Adriana Inés Meternich le corresponde 333 cuotas sociales de 10,00c/u (33,3% del total del capital social) y al Sr. Antonio Alberto Choquevilca le corresponde 333 cuotas sociales de \$10,00c/u (33,3% del capital social)

Sin otro tema a tratar y de tal conformidad con lo actuado y dispuesto hasta el día de la fecha se firma al pie de la presente en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 20,15hs.-

ESC. PUB. JUSTO JOSE FRIAS, titular del reg. N° 5, S.S. de Jujuy-
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Gral. de Mesa de Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

18 DIC. LIQ. N° 57003 \$ 101,70

ACTA N° 30

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a Hs. 21 del día 10 de Agosto de 2006se reúnen en oficinas de **Luminaria S.R.L.** los socios de la misma a fin de tratar los siguientes temas:

- 1.- Aprobación del acta anterior.-
- 2.- Prorroga del contrato social.-
- 3.- Ampliación del objeto social.-
- 4.- designación de nuevo administrador.-

Inicia la reunión el Gerente técnico y de operaciones, Sr. Juan Carlos Ceballos dando lectura del acta anterior, lo que es aprobado por todos los socios, seguidamente se pasa a tratar el punto 2 del orden del día.-

El Gerente General Sr. Antonio Alberto Choquevilca da lectura a la cláusula segunda del contrato social de la Empresa Luminaria S.R.L. de fecha 19 de diciembre de 1996 inscripto en el Registro Público de Comercio de San Salvador de Jujuy, al Folio 444, Acta n° 441 del Libro I de S.R.L. el 14 de Marzo de 1997 y lleva a consideración de los socios de la necesidad de la modificación de la fecha del termino de la sociedad que fuera fijada el treinta de Noviembre de 2006, teniendo en cuenta las perspectivas de poder reiniciar sus actividades como empresa y sugiere que la prórroga sea por cincuenta años es decir hasta el 30 de noviembre de 2056.-

Después de un breve análisis todos los socios manifiestan estar de acuerdo con la prórroga del contrato de constitución Social de Luminaria S.R.L. por cuarenta años es decir desde el primero de diciembre de 2006 hasta el 30 de Noviembre de 2056.-

Se pasa a considerar el punto tres del orden del día. Como la empresa en un principio tenía por objeto dedicarse al mantenimiento y ejecución de obras eléctricas por la mente y debido que los socios presentaron otras propuestas para dar continuidad a las actividades de la empresa, se decide de común acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato de constitución de la Sociedad de fecha 19 de diciembre de 1996, ampliado el objeto social, a la operación, ejecución y comercialización de las obras civiles, realización de proyectos, y compra - venta, comercialización del combustible y lubricantes y toda otra actividad comercial a fin al objeto perseguido.-

Se pasa a tratar el punto cuatro del orden del día, llevando a consideración de todos los socios la renuncia a partir del día de la fecha, por escrito presentada por los Señores Antonio Alberto Choquevilca y Juan Carlos Ceballos al cargo de Gerente General y Gerente Técnico y de operaciones, respectivamente. Aceptando por unanimidad la renuncia de ambos Gerentes, la Sra. Maternich Adriana Inés como socio propone que la administración y representación de la sociedad sea ejercida por una sola persona con el cargo de Gerente y a su vez, propone al Sr. Rene Maximiliano España a ocupar dicho cargo.-

De acuerdo todos los socios, El Sr. Rene Maximiliano España ; DNI N° 12.132.512 con domicilio en Block 1677 1° "C" de las 128 Viviendas del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se desempeñara a partir del día de la fecha como Gerente de la Empresa Luminaria S.R.L. quien ejercerá la administración y representación de la misma.- Por ultimo se designa al Dr. Nicolás Daniel Ignacio Gualchi a realizar la inscripción de la presente ACTA en el Registro Público de Comercio de S.S. de Jujuy.-

Para conformidad, firman todos los socios al pie de la presente, siendo la 23 hs. Del día y fecha del encabezamiento.-

L/T Lo tachado (renovación) No VALE (3Veces)

L/T: prórroga: VALE (3 Veces).-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Gral. de Mesa de Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

18 DIC. LIQ. N° 57003 \$ 101,70

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores Carlos Gerardo Stanic, con domicilio en Dinamarca 1082 del Barrio Ciudad de Nieva, edad 43 años, estado civil casado con Marta Susana Najarro, de profesión Ingeniero Electricista, nacionalidad argentino, con D.N.I. Nro. 16.347.817 y Andrés Gustavo Rivas, con domicilio en Salvador Mazza 2128 de Barrio San Pedrito, edad 43 años, estado civil casado con Marta Fabiana Ortiz, de profesión Maestro mayor de Obras, nacionalidad argentino, con D.N.I. Nro. 16.446.010, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA-DENOMINACION: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad

Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **Argentina Motos S.R.L.-**

SEGUNDA-DOMICILIO SOCIAL: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Avenida Éxodo 140 del Barrio Lujan, de la localidad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-

TERCERA-PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de los socios expresado en un Acta Especial en el Libro de Actas de la Sociedad.----

CUARTA-OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de venta de motovehículos, repuestos, accesorios, motopartes, e implementos para el motociclista, mecánica ligera, y elementos de seguridad. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

QUINTA-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) que se divide en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una . Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Carlos Gerardo Stanic doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) ; El señor Andrés Gustavo Rivas , doscientas (200) cuotas por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo y en su totalidad al momento de la constitución de la sociedad, conforme depósito que se realizará en cuenta especial abierta a tal efecto en el Banco Macro Sucursal Jujuy, cuya constancia será presentada al Tribunal de Comercio a su requerimiento.-

SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del otro socio , quien en tal supuesto tendrá un derecho de preferencia para adquirirlas , abonándolas hasta en un plazo de seis (6) cuotas mensuales y de igual monto cada una de ellas. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito al restante socio quien se expedirá dentro de los quince días de notificado. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición del otro socio, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción que corresponda a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada el otro socio podrá optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general conforme normas contables en vigencia sobre valuación de Fondos de Comercio a la fecha del retiro. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión.-

SEPTIMA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas al socio supérstite, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación de los herederos debidamente representados, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente, quedando de ésta manera disuelta la sociedad.-

OCTAVA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como gerentes en forma indistinta en los actos del giro normal de la Sociedad. Para la realización de los actos y las operaciones mencionados en la cláusula Tercera del presente contrato, se requerirá el consentimiento y la firma de ambos socios en forma conjunta.-

NOVENA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo continuará siendo ejercido por el socio supérstite, hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima.--

DECIMA: Los socios se reunirán dentro del mes de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En esa Reunión se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el Proyecto de Distribución de Utilidades, la Memoria y el Informe del Auditor.

DECIMO PRIMERA: Las deliberaciones y las resoluciones de los socios serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente. Las actas serán firmadas por los socios.-

DÉCIMO SEGUNDA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.-

DÉCIMO TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo confeccionar la información contable pertinente exigida por las leyes y normas contables en un plazo no menor de sesenta (60) días de la fecha de cierre del Ejercicio Económico.-

DÉCIMO CUARTA: Una vez aprobados los Estados Contables y la información complementaria y previa deducción de las reservas establecidas y los quebrantos de los ejercicios anteriores, podrá efectuarse la distribución de las ganancias entre los socios en la misma proporción en la que fueron realizados los aportes al momento de la constitución de la sociedad.-

DÉCIMO QUINTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.-

DÉCIMO SEXTA: En caso de disolución de la sociedad por mutuo acuerdo de los socios, estos expresamente se comprometen a no realizar ninguna actividad o negocio que tenga vinculación con el objeto social descripto en la cláusula tercera del presente contrato por el término de cinco (5) años, bajo apercibimiento de resarcir por daños y perjuicios a quien resulte damnificado como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.----

DÉCIMO SEPTIMA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando los socios manifiesten su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma a través de los socios o mediante la designación de un liquidador nombrado de común acuerdo por los mismos. Una vez pagadas las deudas sociales, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.-

DÉCIMO OCTAVA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio Señor Carlos Gerardo Stanic.-

En prueba de conformidad, a los 6 días del mes de Diciembre de 2006, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. -

ACT. NOT. N° A 00465080

ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, titular del reg. N° 10, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Gral. de Mesa de Entrada

Por habilitación al Juzgado de Comercio

18 DIC. LIQ. N° 61246 \$ 52,70

REMATES

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

R E M A T A

JUDICIAL CON Y SIN BASE : DOS INMUEBLES CONTIGUOS, UBICADOS EN CALLE ESCAYA S/N°, DEL BARRIO AZOPARDO, DE ESTA CIUDAD .-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, secretaria N°4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86668/02**, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BASIGALUPO LUIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 19 de Diciembre de 2006, a horas 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "DOS INMUEBLES", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y en el estado en que se encuentren, ubicados en calle Escaya, sin n°, entre calle Maíz Gordo y Coctaca, del Barrio Azopardo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizados Catastralmente como: 1º) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 21, Padrón A-30528, Matrícula A-22508; el que mide 8,00 Mts. de frente por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados,

lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 4, al NO.: con parcela 22, al SE.: con parcela 20, y al SO.: con calle hoy Escaya; y 2º) Circ. 1, Sec.11, Manzana 193, Parcela 22, Padrón A-30529, Matrícula A-22509; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 3, al NO.: con parcela 23, al SE.: con parcela 21, y al SO.: con calle hoy Escaya, y con BASE en su primer llamado de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$20.333,62.-), por ambos inmuebles, y si no existieren postores por esta, y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a subastar SIN BASE. Estado de Ocupación: son dos lotes en donde no hay habitante alguno por cuanto se hallan deshabitados, siendo lotes baldíos llenos de malezas sin servicios públicos, según consta en fs. 195 vlta. de los presentes autos. Registran los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre del 2006. - Esc. SILVIA I. TABBIA, Secretaria.-

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61218 \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA**

JUDICIAL CON BASE , REDUCCIÓN Y SIN BASE: UN TRACTOR FIAT 450 R - CAÑERO, AÑO 1967.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1, Secretaria n°2, en el **Expte. n°B-125228/04**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDO. c/ SUCESIÓN DE RIOS LUIS ALBERTO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Diciembre de 2006, a hs. 18,05, en Avenida Malvinas Argentinas N°471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN TRACTOR", MARCA FIAT, MODELO 450 R - Cañero, AÑO DE FABRICACIÓN 1967, MOTOR N°000975, CHASIS N°4500870, POTENCIA 45 HP, SERIE N°000975, RODADO DELANTERO 650x16, RODADO TRASERO 12-4-36, en el estado de uso y conservación que se encuentra; y CON BASE en su primer llamado de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CTVOS.(\$ 6.458,68.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 ,de Diciembre del 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 61248 \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA**

JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE: PICK UP PEUGEOT 404, AÑO 1980, DOMINIO WKW--528.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 13, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-108909/03**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA, COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ NESTOR RICARDO FIDALGO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Diciembre del 2006, a Hs.18,00, en Avenida Malvinas Argentina N°471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO WKW-528, MARCA PEUGEOT, MODELO PICK UP 404, TIPO 20 PICK UP, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 331960, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 6008403, AÑO 1980, en el estado de uso y conservación que se encuentra, y con BASE en su primer llamado de PESOS DOS MIL (\$

2.000,00), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará **SIN BASE**. Registra gravámenes: **EMBARGO:** Fcha. de Inscripción: 29/08/05, Monto: \$34.004,17, Expte. B-49254/99, Banco Prov. Jujuy E.R. c/ FIDALGO N. R., Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Com. N°3, Sec. N°5, Jujuy; **EMBARGO:** Fcha. de Inscripción: 01/09/05, Monto: \$34.004,17, Expte. B-49254/99, Banco Prov. Jujuy E.R. c/ FIDALGO N. R. y otra, Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Com. N°3, Sec. N°5, Jujuy; **EMBARGO:** Fcha. de Inscripción: 12/09/05, Monto: \$21.391,82, Expte. B-49256/99, Banco Prov. Jujuy E.R. c/ FIDALGO N. R. y Martín MC, Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Com. N°4, Sec. N°7, Jujuy; **EMBARGO:** Fcha. de Inscripción: 21/10/05, Monto: \$12.354,62, Expte. B-49257/99, Ejecutivo - Prepara Vía: Banco Prov. Jujuy E.R. c/ FIDALGO N. R. y Martín MC, Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Com. N°6, Sec. N°11, Jujuy; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del 2006. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria Habilitada.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 57001 \$ 17,70

POR VICTOR HUGO TORREJON

Remate Judicial- Inmueble- C/ BASE \$ 387,60.-
Villa Parque Las Lomitas - Campo Quijano
El día 20 de Diciembre de 2006 a hs. 19:00 , en calle España N° 955, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Y Com. de Proc. Ejec. -2° Nom., a cargo del Dr. Sergio Miguel Ángel David , Secr. De la Dra. Ivanna Chamale de Reina , en Juicio que se le sigue a Farfán , Néstor Alberto - Oficio Ley 22.172" **Expte. N° 155.085/06**, rematare c/ la base de \$ 387,60 (2/3 partes de V.F.) , el inmueble ident. con catastro N° 8.265,secc.C,manz.11,parc.11,Loc.Campo Quijano- Dpto. Rosario de Lerma , Prov. De Salta.Extensión;Fte.25mts;Cfte;25mts;Cdo.E;51mts.;Cdo.O;51mts..Sup;1.275,00mts2.Limites,N:Rut.Nac.N°51,S:Mat.8292 de H.E. Jovanovics , E; Mat.8266 de H.E. Jovanovics, O; Mat.8264 de H.E. Jovanovics. Todo según cedilla parcelaria .Ubicación ; Se encuentra sobre Ruta Nac. N° 51 , aprox. a 200 mts. de cruce entre camino a Colon y Ruta. Nac. N° 51. Est. Ocup.; Se encuentra libre de ocupantes . Mejoras ; Es un terreno baldío , cercado , cerrado con portón de hierro. Servicios; la zona cuenta con servicios de agua corriente y energía eléctrica. Edictos; tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comerc. de Salta y Jujuy. Cond. de Pago;30% del precio total, sellado DGR. 1,25%,com. De ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del Inmu.(art7 , ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscr. la transf.La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. V.H.T., IVA Monotr.- Cel;(0387)154-469486.Salta.-

15/18/20 DIC. LIQ. N° 57021 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 35.541,54 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE COMBATE DE LAS PIEDRAS N° 3947 BARRIO PARQUE GUILLERMINA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-40.550/99** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Banco Río de la Plata S.S. c/ Paz Nestor Ruperto y Castaño de Paz „Luduvina Leonor”, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., dinero de contado y en efectivo y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 35.541.54 correspondiente a la deuda Hipotecaria, Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado,

cercado y demás adherido al suelo, individualizado como :Lote 19, sector 3 , Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 230500, Matricula Registral: S-010944, CC.1 ,
Secc. 12 C, Manzana o Lamina 22K, Parcela 19, el que corresponde a la Escritura N° 633 de Venta e Hipoteca suscripto por el Escribano Publico, Don Carlos A. Romano, Tit. Reg. N° 33, de la Pcia . de Tucumán, otorgada por Don Guillermo Salvador Alonso a favor de Nestor Ruperto Paz y Sra. , en la Ciudad de Famailla, el día 30 de Oct. de 1978, ubicado en el Barrio Ojo de Agua o Don Bosco, Sobre calle Las Piedras N° 3947, Departamento Capital de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, encontrandose el mismo ocupado según informe de fjs. 272 por: Nestor Ruperto Paz en carácter de titular y es habitado conjuntamente con su esposa Leonor Castaño y cinco hijos mayores de edad de nombre: Adriana Paz, Monica Paz, Patricia Paz, Nestor Javier Paz, Luciana Paz. y mide:11,40m de fte. por 26,70m de fondo, encerrando una sup. de 304,38m2 seg. títulos, Limita: al N. con L. 24; al S. calle Las Piedra; al E. L. 18 y O. con L. 20. Registrando: Asiento 6, Hipoteca a favor de la actora por U\$S 19.500.00; Asiento 8, Hipoteca 2do Grado, privilegio a favor de la actora por U\$S 4.400.00; Asiento 9 : Embargo Prev. Juicio: Salvador Reynoso c/ Nestor R. Paz, Rad. Camara C. y C. Voc. N° 3 S.S. de Jujuy por , la suma de \$ 8.500.00 y Embargo en esta causa el 31-Oct-2002 sin monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE, QUE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.. Señá 30% en el acto del remate mas comisión de ley y saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entiende en esta causa. Pudiendo consultar títulos y demás informaciones del caso en autos, los que se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados. Edictos en el B.O., diario local y diario local de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre del año 2.006 .-

13/18/20 DIC. LIQ. N° 61225 \$ 17,70

MARIO DANIEL CHILALI

Martillero Público Nacional

RE M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA 1/5 AVAS PARTES INDIVISO Y EN CONDOMINIO DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE RURAL DE 12 HAS. 4829 M2. UBICADO EN FCA. AGUAS CALIENTE DTO. PAMPA BLANCA.- BASE \$ 26.948.-
Dr. MARIANO WENCESLA CARDOZO, Juez Federal de Jujuy, Secretaria a cargo de la Dra. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES, en los autos caratulado: “ O.S.P.R.E.R.A. c/ GALAN JOSE ANTONIO p/ EJECUTIVO, **Expte. nro. 236/04**”, comunica por dos veces que el Martillero Publico Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comision del Martillero del 3% a cargo del comprador, y con la base de \$ 26.948 (importe proporcional de la valuación fiscal) las 1/5 avas partes de la nuda propiedad indiviso y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ANTONIO GALAN en el inmueble rural individualizado como: Parcela XLI, Padrón B-1491, Matricula B-7105, ubicado en Fca. Aguas Calientes, Dto. Pampa Blanca, Dpto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso, el que según titulo tiene las siguientes MEDIDAS Y LIMITES: Partiendo del mojón doscientos dos, ubicado en el ángulo o esquinero sudeste, corre la línea en dirección oeste, hasta el mojón doscientos tres, quinientos veintinueve metros con cincuenta centímetros; de ahí queda con rumbo norte, hasta el mojón doscientos cuatro, doscientos diecisiete metros con setenta y cinco centímetros, de ahí quiebra al este hasta el mojón doscientos cinco, quinientos veintiocho metros, y de ahí quiebra la sud hasta el mojón doscientos dos, o sea el punto de partida doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros; encerrando una superficie de doce hectáreas cuatro mil ochocientos veintinueve metros cuadrados y Limita : Al Norte: con lote cuarenta y cinco, al Sud. Con el lote cuarenta; al Este con un camino interno y al Oeste con otro camino interno.- Superficie total del inmueble 12 Has.4829 m2.- GRAVAMENES: As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. nro. 4, Secretaria nro. 8, Expte. nro. B-47.685/99 PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ GALAN JOSE ANTONIO, registrado el 9/3/01.- As.6: Embargo Definitivo del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. 6, Secretaria nro. 11, Expte. nro. B-47.686/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ GALAN JOSE ANTONIO, registrado el 29/8/2003.- As. 9: Embargo Definitivo en los presente autos registrado el 06/06/2006.- As. 10: Embargo del Juzgado C.C.

nro. 4, Secretaria nro. 8, Expte. nro. 47.685/99 – PREPARA VIA –EJECUTIVO: BCO. PCIA. DE JUJUY c/ JOSE ANTONIO GALAN, registrado el 18/07/2006.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- Las deudas proporcionales que le corresponden por tasas, impuestos y/o contribuciones son a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Según el informe del Juez de Paz de fs. 60 el inmueble se encuentra ocupado por: Sr. Nicolas Galan junto a su esposa, en calidad de propietario condómino; Lorenzo Dalmiro Vargas, Norma Ramos ocupando una habitación en calidad de prestamo; Maximo Estrada, Aida Gallardo de Estrada, Carlos Fabian Estrada, Cristian Estrada, Bladimir Moisés Estrada, Carmen Marisol Estrada y Alex Ricardo Estrada, en calidad de aparcerero rural, con contrato verbal; Ernesto Ricardo Oroño, en calidad de peon; Froilan Alexander Gomez Súbelza, Claudia Silvia Cuevas, en calidad de aparcerero rural, sin contrato; Gerardo Rivera y su grupo familiar en calidad de trabajadores rurales.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña mas el 3% de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua nro. 657 – Barrio Lujan – S.S. DE JUJUY, el día 22 de Diciembre del 2006 a Hs. 17.- Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por dos veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.- S.S. DE JUJUY, 11 de Diciembre del 2006.-

18/22 DIC. LIQ. Nº 61249 \$ 11,80

AIDE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. Nº 18

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE. UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SHARP, DOBLE PASACASSETTE Y CD CON DOS PARLANTES INDIVIDUALES MARCA SHARP, CONTROL REMOTO .

Por orden del Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº6 DR. ROBERTO SIUFI, en el **Expte Nº B-55946/00** caratulado EJECUTIVO: RUEDA VIRGINIA MARIELA C/ BENGOLEA DANIEL ” comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SHARP, SERIEDO917392, CON DOBLE PASACASSETTE Y C.D. LA TAPA DEL CD ESTA DESMONTADA, CON DOS PARLANTES INDIVIDUALES MARCA SHARP, MODELO Nº CP-3P2000, CON CONTROL REMOTO, SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO . Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 22 del mes de diciembre del año 2006 a hs 17:30 en calle Lisandro de la Torre Nº 430 Bº Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono Nº 154197428 - 156825667-Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 01 día del mes de. Diciembre del año 2006 –Fdo. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria..-

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 57011 \$ 17,70

AIDE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. Nº 18

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE. UN TELEVISOR 14 “ MARCA SANYO CON CONTROL REMOTO.

Por orden del Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº6 DR. ROBERTO SIUFI, en el **Expte Nº B-122.511/04** caratulado EJECUTIVO: RUEDA VIRGINIA MARIELA C/ ORTIZ FABIAN ” comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN TELEVISOR MARCA SANYO DE 14” A COLOR, CON CONTROL REMOTO, ESTAMPILLA Nº R102263264344., Sin probar funcionamiento . Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 22 del mes de diciembre del año 2006 a hs 17:40 en calle Lisandro de la Torre Nº 430 Bº Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono Nº 154197428 - 156825667- Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 01 día del mes de. Diciembre del año 2006 –Fdo. Norma I. Farach de Alfonso - Secretaria..-

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 57012 \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL: UN TERRENO UBICADO EN CALLE TIERRA DEL FUEGO ESQ. GOLFO SAN MATIAS DEL BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA DE LA CIUDAD DE PALPALA, CON LA BASE DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.00.-).

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el **EXPTE. B-88983/02**, CARATULADO: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: SUMER DE BURGOS NATIVIDAD c/ NÚÑEZ RITA DEL C. Y MENDOZA SANTIAGO" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.00.-) valor de la Valuación Fiscal. Un Terreno Ubicado en Calle Tierra del Fuego Esq. Golfo San Matías del Barrio Antártica Argentina de la Ciudad de Pálpala, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Indiv. S/Título: Mz. 107, Lote 6, Nomenclatura Catastral: Parcela 6, Manzana 107, Circ. 1, Sección 6, Padrón P-39.387, Matricula P-10368-39387 una Superficie s/Plano de 1.196,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.N.: 37,17 m.; Fte.E.: 27,17 m Ochava 4,00; C/Fte. S.: 40,00 m; C/Fte. O.: 30,00 m. Linderos: N.: Calle; S.: parcela 7; E.: Calle; O.: P/Parcela 5.- de Propiedad de Santiago Mendoza. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1.- CERT.HIP.nº2950 fha.23/3/2001 Esc.Tlar.Reg.nº25-n.a.- ASIENTO 2- CONST.DE HIP.en 1º GRADO Acr. Natividad Sumer de Burgos - DNI nº5.329.588 - Ddor. Santiago Mendoza.- Monto \$2.795-E.P.nº471, de fecha 28/03/2001.- Esc. P. Lasci - c/Cert.-Pres.Nº4328 el 24/04/2001 – Registrada 25/04/2001.- Rec. Cláusula de Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales.- def.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 321, el Terreno se encuentra sin ocupantes, existiendo en el terreno una vivienda abandonada, sin techo, sin puertas, sin ventanas, únicamente con paredes de ladrillos. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 22 de Diciembre del año 2006, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4236401 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre del año 2006.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE, SECRETARIA – HABILITADA.-

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 57026 \$ 17,70

CONCURSOS – QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en

el **Expte. N° B-115.085/04**, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: DE RAFAEL MARCIANI S.A. se procede a notificar la presente RESOLUCIÓN: /// ÉSTE Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Stria. N° 6 a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil seis, siendo horas....A continuación el JUZGADO RESUELVE: I) Conceder la proroga solicitada y fijar como nueva fecha de audiencia informativa para el día 23 Febrero del año 2.007, a hs. 9.00. II) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación por el término de CINCO DÍAS. III) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. N°....., después de S.S. por ante mi Actuario que certificado, siguen firmas – DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2006.

18/20/22/27/29 Dic. – Liq. 57020 - \$ 29,50.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 467-DF-2003**, caratulada: “LEDESMAR S.R.L., Registro CM 910-410112-1, CUIT 33-62689140-9 VERIFICACION VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 2002 a Mayo de 2003” – Dom.: Constitución N° 670 B° Ledesma de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente LEDESMAR S.R.L., la Resolución N° 2136/2006 expresa: “S.S. de Jujuy, 07 de Noviembre de 2006. Ref.: Resolución – Actuación N° 467-DF-2003. Que debidamente notificado por medio de Edicto N° 73, 74, 75, 76 y 77, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 65.962,53) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral por los períodos fiscales: Enero a Diciembre de 2000, Enero a Noviembre de 2001, Enero a Diciembre de 2002 y Enero a Mayo (inclusive) de 2003 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente LEDESMAR S.R.L.”, Registro CM 910-410112-1, CUIT 33-62689140-9, con domicilio en Constitución N° 670 B° Ledesma, de la Ciudad de Libertador General San Martín. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 19.788,76) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

13/15/18/20/22 DIC. S/C

La DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR –Vocal de Sala I de la Camara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-126490/04** Caratulado: ORDINARIO

POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON MAS DAÑOS Y PERJUICIOS: “ALCAZAR JOSE OMAR C/ CARIGNANO PABLO MARCELINO Y CARIGNANO CARLOS”,proceda a notificar el presente decreto:SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Noviembre de 2006. Atento las constancias de Autos, téngase presente la declinación de notificación formulado por el SR. CARLOS MARCELO CARIGNANO a Fs. 76/Vta. Conforme la presentación que antecede y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.Civil, según constancias de Fs. 10/108,citase y emplazase al SR. CARLOS ORLANDO CARIGNANO D.N.I. N° 6.251.525, para que en el termino de QUINCE DÍAS hábiles comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho ha hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.) Asimismo intímase para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

Notifíquese por cédula FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal, anta mi SRA. MARIA TERESA BARRIOS Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 27 DE 2006

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61221 \$17,70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el **expte. N° A- 30895/06**, caratulado: “OFICIO LEY 22172 JUZGADO NAC. IRA. INST. EN LO COMERCIAL N° 12, SEC. N° 24, CAPITAL FEDERAL, EN AUTOS: BANCO NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ MENDEZ COLLADO, HUGO Y OTROS S/ EJECUTIVO”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 16 de 2006.-Por presentado el DR. ERNESTO F. HANSEN, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la sustitución de facultades.- Cúmplase con lo solicitado por el Sr. Juez Oficiante, en consecuencia citase al Sr. MENDEZ COLLADO, HUGO T., ..., a comparecer personalmente por ante este Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. Y C. N° 9, Sec. N° 17, para reconocer o desconocer la autenticidad de la forma que se le atribuye, obrante en el documento que se adjunta en el expediente de referencia, dentro del plazo de CINCO DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia...”.- Fdo.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez – ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de noviembre de 2006.- 15/18/20 DIC. LIQ. N° 61233 \$ 17,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – Vocalía: DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **expte. N° “A” – 27317/05**, caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION: MARTINA CHUMACERO MEDINA C/ NORMA ESTHELA ALVAREZ CASTRO VDA. DE RAMIREZ”, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “Por presentada la Sra. MARTINA CHUMACERO MEDINA, por parte y por constituido domicilio legal y con el patrocinio letrado del DR. ELIAS EFRAIN GARAY.- II.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C. P. Civil), córrase traslado a la demandada Sra. NORMA ESTHELA ALVAREZ CASTRO Vda. DE RAMIREZ, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere.- (art. 298 C.P.Civil).- III.- Intímese al accionado al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 km.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 C. P. Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.-..... V.- Notifíquese por Oficio a la demandada, comisionándose al Sr. Juez de Paz de Yuto a sus efectos.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA – secretario.- Es COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de diciembre de 2006.-
15/18/20 DIC. LIQ. N° 61226 \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en el **Expte. N° B-145.528/05**, Caratulado: "EJECUTIVO: EMDEI c/ MATEOS, Lorena Julieta" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2005.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, en calidad de apoderado de EMDEI S.R.L. por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicio que se acompaña.- II- Atento lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. MATEOS LORENA JULIETA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO, sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre o domicilio de los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo del ante expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con las facultades inherentes al caso.- VI.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese, Art. Del C.P.C. – San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2006.- I- atento lo solicitado y constancia de autos, notifíquese a la demandada Sra. MATEOS LORENA JULIETA, la providencia de fs. 9, mediante edicto (art. 162 del C.P.C.), que se publicarán por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local quedando la confección del mismo a cargo del solicitante II.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. JOSE LUIS CARDERO - Ante Mí Dra. JOSEFINA VERSELLONE - Secretario- San Salvador de Jujuy de Jujuy, 30 de Noviembre del 2006.-

18/20/22 DIC. LIQ. N° 57002 \$ 17,70

**PODER JUDICIAL DE LA NACION
EXPTE. N° 790/02**

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "O.S.E.C.A.C. contra CUEVAS HUGO CESAR por EJECUTIVO" que se tramita ante este Juzgado Federal N° 1, a dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2006.- Visto lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, decretase Inhibición General de Bienes en contra del accionado. Para su toma de razón líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, haciéndose constar en el mismo que el apoderado de la actora se encuentra facultado para firmar bajo su responsabilidad los pertinentes formularios, quedando a cargo de la parte su confección y diligenciamiento (art. 400 del C.P.C.).- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2006.- Téngase presente y hágase lugar a lo peticionado en el escrito que antecede. A tal fin líbrese los correspondientes oficios, quedando a cargo de la parte su confección y diligenciamiento

(art. 400 del C.P.C.).- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS--

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2006.-

18/20 DIC. LIQ. N° 57005 \$ 11,80

**PODER JUDICIAL DE LA NACION
EXPTE. N° 54/98**

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "O.S.E.C.A.C. contra PERRI JULIO ALBERTO por EJECUTIVO" que se tramita ante este Juzgado Federal N° 1, a dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2006.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede, publíquense edictos conforme lo dispuesto por los art. 145, 146 y 147 del C.P.C.- //Visto lo solicitado, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de PERRI JULIO ALBERTO, por la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos con noventa y un centavos (\$ 1.242,91) en concepto de capital y con más la suma de pesos trescientos setenta y dos (\$ 372,00), presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo hasta cubrir las sumas precitadas, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propietario afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que el deudor constituya en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría: Martes y Viernes.- Fdo: Mariano Wenceslao Cardozo- Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante TRES DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE 2006.-

18/20/22 DIC. LIQ. N° 57004 \$ 17,70

**PODER JUDICIAL DE LA NACION
EXPTE. N° 197/2/98**

Hace saber que el Dr. Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el Expte. caratulado: "O.S.E.C.A.C. contra CUEVAS HUGO CESAR por EJECUTIVO" que se tramita ante este Juzgado Federal N° 1, a dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así : //SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2006.- Visto lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, decretase Inhibición de Bienes en contra del accionado. Para su toma de razón líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, haciéndose constar en el mismo que el apoderado de la actora se encuentra facultado para firmar bajo su responsabilidad los pertinentes formularios, quedando a cargo de la parte su confección y diligenciamiento (art. 400 del C.P.C.). Notifíquese la presente conf. Arts. 135 inc. 8° y 137 del C.P.C.- Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2006.- Téngase presente y hágase lugar a lo peticionado en el escrito que antecede. A tal fin confección y diligenciamiento (art. 400 del C.P.C.9.- Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2006.

18/20 Dic. – Liq. 57006 - \$ 11,80.

POR LA PRESENTE SE HACE SABER QUE EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EL EXPTE. N° A-29105/06, CARATULADO : "DIVORCIO ORDINARIO VINCULAR: OMAR AMERICO GOMEZ C/ANA MARIA BRAVO", HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2006. D) Atento a lo peticionado en el escrito precedente y los informes del JUZGADO FEDERAL y POLICIA DE LA PROVINCIA, de la demanda ordinaria instaurada precedentemente por DIVORCIO VINCULAR por OMAR AMERICO GOMEZ en contra de ANA MARIA BRAVO, córrase traslado

a la demandada, mediante edictos , con las copias pertinentes, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada si así no lo hiciere – Art. 298 del C.P. Civil. II) Intímase a la accionada a constituir domicilio legal en el radio de tres Kms. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. III) Hácese saber a la accionada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría. IV) Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. V) Notifíquese.- FIRMADO : DR. EDUARDO HORACIO CONDE- JUEZ – ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.- PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.

18/20/22 Dic. – Liq. 61244 - \$ 17,70.

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la secretaria N° 16 Juzgado C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-29106/06** caratulado: “DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: ANTONIA ELSA ENRIQUE C/ TOMAS JUAN GONZALEZ”, el señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Marzo de 2006. I) téngase por presentada la Dra. MARIA C. LAKATOS , Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la Sra. ANTONIA ELSA ENRIQUE a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte. II) Admitase la presente acción por Divorcio Vincular de la misma con la copia respectiva al demandado Sr. TOMAS JUAN GONZALEZ, para que la conteste dentro de los QUINCE DIAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298° del C.P.C.) ; en igual plazo intímese la constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de este juzgado conforme lo establece el art. 52° del C.P.C. – A tal fin ofíciese a la Policía de la Provincia de Jujuy que por Jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado. III) Concédase al recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria (art. 108 y 113 del C.P.C.). IV) notificaciones en Secretaria martes y jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuese feriado . V) Notifíquese . – FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA- STRIO. PUBLICUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

18/20/22 DIC. LIQ. N° 61245 \$ 6,00

EDICTOS DE CITACIÓN

RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa 46/06** "TOLABA María Beatriz y ORELLANA Guadalupe, s.a. hurto en grado de tentativa. Perico", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación) a la procesada Marja Beatriz Tolaba, argentina, DNI 21.665.398, domic. Reyes 334 B° San Cayetano y/o Puya Puya 862 San Pedrito, de esta Ciudad Capital; para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Juez: Raúl Enrique Burgos, ante mi Dra. Alicia M. de Ciancia -Secretaria- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).

Secretaría de Sala I, 29 noviembre 2006.

13/15/18 DIC. S/C

RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Camara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa 118/06** "Carlos QUISPE, s.a. lesiones leves, Tilcara", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación) al procesado CARLOS QUISPE, argentino, DNI 7.287.669, domic. Localidad de Juella Dpto. Tilcara de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Juez: Raúl Enrique Burgos, ante mi Alicia M. de Ciancia -Secretaria- publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).

Secretaría de Sala I, 29 noviembre 2006.

13/15/18 DIC. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 418/05** caratulado " CABANA, JUAN RUBÉN Y GERÓNIMO, JOSE LUIS. p.s.a. de privación ilegítima de la libertad y Lesiones" La Quiaca.-, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE LUIS GERONIMO para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 06 de Diciembre de 2006

13/15/18 DIC. S/C

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo CIVIL Y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **expte. N° B-144.722/05** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CUESTAS, FELIX C/ QUIEN RESULTARE TITULAR PADRÓN B- 8860”, procede a citar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir individualizado como: Lote 10 – Manzana 84, Matricula B- 419, Padrón B- 8860, ubicado en calle Yavi N° 496 – B° 23 de agosto, ciudad Perico – Pcia. de Jujuy.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mi: DRA. OLGA TERESA IVACEVICH – secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, de noviembre de 2006.- 15/18/20 DIC. LIQ. N° 61228 \$ 17,70

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge OSVALDO SAMMAN el **Expte. N° 6852/03** caratulado: “AGUILERA, LUIS FERNANDO, ROMERO, PEDRO MARCELO p.s.a. ESTAFA.- SAN PEDRO DE JUJUY.- Se dicta, llama y emplaza a los procesados LUIS FERNANDO AGUILERA, de 33 años de edad, argentino, concubino, DNI. N° 23.528.304, NACIDO EL 02/07/03 en Milán (Dpto. Santa Barbara), Pcia. de Jujuy, hijo de Jesús Aguilera y de Dominga Herrera, con ultimo domicilio en calle Miguel Aquino N° 243 Barrio Zarzoso de la ciudad de San Pedro de Jujuy, PEDRO MARCELO ROMERO, 37 años de edad, argentino, soltero, nacido el 29/06/69 en la localidad de La Mendieta (Pcia. de Jujuy), hijo de Ignacio Romero y de Elba Rosa Maizares, con ultimo domicilio en Avenida 24 de septiembre N° 326 Barrio Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, (Pcia. de Jujuy) (art. 151 inc. 3° del C.P.Penal), para que se presenten a notificarse de la Resolución recaída en auto, dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la ultima publicación del presente edicto 8art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia 8art. 151 del C.P. Penal).- SIN CARGO.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, 11 DE DICIEMBRE DE 2006.-

15/18/20 DIC. S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 340-B-05, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2006.- II.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.645,02 hectáreas, ubicadas en el Departamento YAVI de esta Provincia, manifestada por JORGE ALBERTO BRAGANTINI, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 14 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 15, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 23 vta., en terro adjudicado a la COMUNIDAD ABORIGEN "LA PULPERA Y EL TOLAR", según informe de Registro Gráfico con fs. 32 vta., y en la COMUNIDAD ABORIGEN "CANGREJILLOS" y "LA PULPERA", según informe de PRATPAJ de fs. 27, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.14, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.528.800,00, Y: 3.539.025,53; P2: X: 7.528.800,00, Y: 3.542.025,53; P3: X: 7.525.460,96, Y: 3.542.025,53; P4: X: 7.525.460,96, Y: 3.542.769,06; P5: X: 7.520.875,96, Y: 3.542.769,06; P6: X: 7.520.875,96, Y: 3.539.614,55; P7: X: 7.522.460,96, Y: 3.539.614,55; P8: X: 7.522.460,96, Y: 3.541.102,39; P9: X: 7.525.460,96, Y: 3.541.102,39; P10: X: 7.525.460,96, Y: 3.539.025,53. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.15: El presente pedimento se halla, libres 1.645,02 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN VEINTE (20) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2.006.-

27/ NOV. 18/ DIC - LIQ. N° 61148 \$ 23,00

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 234-L-04, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Noviembre de 2006.- II.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 3.988,83 hectáreas, ubicadas en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, manifestada por JUAN SEBASTIAN LLORET, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 51 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 55, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 40, y en la COMUNIDAD ABORIGEN de COYAHUAIMA, según informe de PRATPAJ de fs. 48, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros.". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.51, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.477.902,73 Y: 3.424.003,22; P1: X: 7.477.907,44, Y: 3.426.175,65; P2: X: 7.477.457,67, Y: 3.426.175,65; P3: X: 7.479.820,22, Y: 3.430.495,85; P4: X: 7.478.807,67, Y: 3.430.925,65; P5: X: 7.478.807,67, Y: 3.432.160,00; P6: X: 7.473.448,17, Y: 3.432.160,00; P7: X: 7.473.448,17, Y: 3.429.428,00; P8: X: 7.474.709,02, Y: 3.429.428,00; P9: X: 7.473.448,17, Y: 3.427.277,28; P10: X: 7.473.448,12, Y: 3.424.003,22. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.55: El presente pedimento se halla libres 3.988,83 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN VEINTE (20) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 9 de Noviembre de 2.006.-

18 DIC. 08 ENERO /2007 LIQ. N° 57010 \$ 23,00

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria 1, cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **Don. Jorge Oscar Casas**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Noviembre de 2006.- SECRETARIA DRA. JOSEFINA VERCELLONE.-

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61217 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, cita y emplaza por treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **Don. CRISTOBAL NASER**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 Marzo de 2005. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61207 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N°15, cita y emplaza por treinta días a los ACREEDORES Y HEREDEROS de **DAMASO VALDIVIEZO**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 Diciembre de 2006. Fdo. DRA. SUSANA DELIA NAVARTA- Pro Secretario Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61222 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N°17, cita y emplaza por treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **COLINA AMADO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, NOVIEMBRE 29 DE 2006. DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61214 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaria N°7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-159004/06, SUCESORIO DE: ZENARRUZA, NESTOR CARLOS MIGUEL cita y emplaza por treinta días a HEREDEROS Y ACREEDORES de **NESTOR CARLOS MIGUEL ZENARRUZA**, D.N.I. N° 8.199.075.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOVIEMBRE DE 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13-15-18 DIC. LIQ. N° 61209 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE VILLA RAÑA** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2006.-

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61212 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaria N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUILLERMO DIAZ D.N.I. N° 12.005.504.-** Secretaria: MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 16de noviembre de 2006.-

13/15/18 DIC. LIQ. N° 61223 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RAUL EVARISTO AVILA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de diciembre de 2006.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61230 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 164.326/06, SUCESORIO DE: BRUNO, MARIA TERESA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA TERESA BRUNO, DNI. Nº 4.969.909.-

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2006.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, secretaria.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61232 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA MARTA ESTELA PORCEL.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de diciembre de 2006.-
DR. JULIO HECTOR LUNA.- Secretaria:

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61235 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1,DE LA PCIA. DE JUJUY, en expte. Nº B- 163966/06: SUCESORIO AB INTESSTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de MASTRANDREA VICENTE JESUS.-

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2006.-
Secretaria N º 1 – DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE - Secretaria:

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61239 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON JOSE RAMON PINIELLA Y SOFIA BENITA DURAN.-

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61241 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, en expte. Nº B- 163779/06: SUCESORIO: CASTULO SEVERINO” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causantes SEVERINO CASTULO por el termino de treinta (30) días a partir de la ultima publicación

Públíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61236 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en expte. Nº B- 163738/06: SUCESORIO: VALERIO ELSA AIDA” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causantes VALERIO ELSA AIDA L.C. Nº 6.148.846, por el termino de treinta días a partir de la ultima publicación

PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61237 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO GASQUEZ.-

SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA
Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61238 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOROTEO AVALOS.-

SECRETARIA: DRA. LIS VALDECANTOS
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61231 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CABANA MANUELA.-

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006.-

15/18/20 DIC. LIQ. Nº 61234 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 165257/06, caratulado: “SUCESORIOS: CHAMORRO FRANCISCO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante CHAMORRO, FRANCISCO L.E. Nº 3.986.762, por termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 57007 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: SEVERIANO JUAREZ Y CANDIDA HAIDEE QUIROZ.-

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2006.

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 57014 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: ARAMAYO DE CRUZ ANDREAY/O ARMAYO ANDREA.-

Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 noviembre de 2006.
DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria.-

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 61250 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES, a herederos y acreedores de: HERLINDA RAMOS.-

Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local , tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 noviembre de 2006.
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria.-

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 61247 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: GORDILLO ESTELA DEL TRANSITO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, diciembre 13 de 2006.
DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria.-

18/20/22 DIC. LIQ. Nº 57013 \$17,70